DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2154990

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección Nacional del Servicio Civil

AUTORIZA DELEGACIÓN DE FIRMA POR ORDEN DEL DIRECTOR/A NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, A JEFE/A DE DIVISIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS INSTITUCIONALES, RESPECTO A LA VISACIÓN DE REGLAMENTOS DE CALIFICACIONES QUE INDICA (ART. VIGÉSIMO SEXTO, QUE FIJA LA LEY ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, TÍTULO III, ARTÍCULO 2 LETRA R), DE LA LEY 19.882 DE 2003, DEL MINISTERIO DE HACIENDA)

(Resolución)

Núm. PIN-RE-00464-2022 exenta.- Santiago, 5 de julio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos N° 7 y 63 N° 18, del decreto N° 100/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (artículos 31 inc. 2°, 41 y 43); el decreto con fuerza ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que tija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (artículos N^{os} 1, inc. 2°, 3, 7 8 inc. 2°, 45 y 48 letra a); el Título III, Artículo 3, de la ley N°19.882, Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el decreto supremo N° 427 de 2022 del Ministerio de Hacienda que nombra Director Nacional del Servicio Civil; la resolución afecta N° 2 de 2017, del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de gestión de desempeño, entre otras; la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; resolución exenta N° 437 de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Considerando:

1.- Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, en adelante Servicio Civil, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda;

2.- Que, el artículo 5° del DFL 1-19.653, expresamente dispone que: "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública";

3.- Que, el artículo 41 del DFL ya mencionado señala que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias podrá ser delegado, sobre las bases que indica, entre ellas, que tal delegación sea parcial y recaiga en materias específicas. Asimismo, precisa el inciso final del citado artículo que: "Podrá igualmente, delegarse la facultad de firmar, por orden de la autoridad delegante, en determinados actos sobre materias específicas";

4.- Que, esta delegación no modifica la responsabilidad de la autoridad correspondiente, sin perjuicio de la que pudiera afectar al delegado por negligencia en el ejercicio de la facultad delegada;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

5.- Que, en razón de lo expuesto resulta necesario proceder a la dictación de una resolución que disponga la delegación de firma de la Jefatura Superior en el Jefe/a de División Jurídica y Asuntos Institucionales, que permitirá una tramitación ágil y expedita a la materia contenida en la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Civil, Título III, Artículo 2°, literal r), que ordena visar los reglamentos de calificaciones de los ministerios y sus servicios dependientes o relacionados a través de ellos, presentados a nuestra institución;

6.- Que, en relación a la función legal descrita, la norma de aplicación general dictada por nuestra institución y aprobada por la resolución afecta N° 2 de 2017, indica en su Título IV, los lineamientos y criterios en materia de Gestión del Desempeño y en particular, de aspectos relacionados con el standart mínimo de los reglamentos especiales de calificación de las instituciones o servicios, que deben revisarse conforme los métodos que la misma Dirección coordine con dichas instituciones;

7.- Que, existe interés en la conveniencia de avanzar en el mejoramiento de los procesos asociados a materias de gestión al interior del Servicio disminuyendo los tiempos de respuesta en todas sus actuaciones, en la medida de lo posible y en aquellas áreas que la autoridad especifique;

8.- Que, la Ley General de Bases de Procedimientos Administrativos establece en el Artículo 48 letra b), la obligación de publicar en el Diario Oficial los actos administrativos, que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general,

Resuelvo:

Delégase en el jefe/a de división jurídica y asuntos institucionales, la facultad de firmar "Por orden del Director/a Nacional", el acto administrativo o documento mediante el cual se establezca y verifique la visación a los reglamentos de calificaciones de los ministerios y servicios públicos relacionados con ellos, conforme la función legal establecida en el literal r) del artículo 2°, contenido en el artículo Vigésimo Sexto, que aprueba la ley Orgánica Constitucional de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Segundo: Dicha delegación de facultad se ajustará a lo dispuesto en el artículo 41 letra d), del DFL N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, y en todo lo previsto por la ley N° 19.880.

Tercero: Déjase constancia que el actual Jefe de la División Jurídica y Asuntos Institucionales es don Francisco José Silva Durán, Directivo, grado 3° EUS, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Cuarto: Dispóngase, que por razones de buen servicio y con la finalidad de continuar con el normal funcionamiento que la presente resolución exenta entrará en vigencia a partir de esta misma fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Quinto: Publíquese, la presente resolución exenta en la página web institucional y en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Felipe Melo Rivara, Director Nacional Servicio Civil.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl